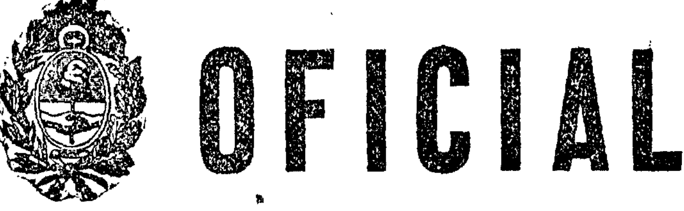
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 | NÚM. 107.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 7 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto aprobando el presupuesto presentado por el Departamento de Obras Públicas para la construcción de un puente de madera sobre el rio Tercero.

(Expediente núm. 4.315, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 31 de 1893.

Estando autorizado el Poder Ejecutivo por Ley núm. 2.479, de Julio 30 de 1889, para invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) en la construcción de un puente sobre el rio Tercero (Provincia de Córdoba); y resultando de lo informado por el Departamento de Obras Públicas, que la referida suma es insuficiente para realizar esta obra en la forma ordenada, por cuanto la parte metálica que en ella se emplearía excedería del valor votado, en vista de lo cual somete á la consideración del Gobierno un proyecto de puente de madera de un costo inferior á la cantidad destinada, que llenará las necesidades que se han tenido en cuenta al disponer la realización de tal obra;

Visto lo expuesto por los recurrentes y la nota del Gobierno de Córdoba relativa al mismo asunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el presupuesto preparado por el Departamento de Obras Públicas, para la construcción de un puente de madera sobre el rio Tercero, (Provincia de Córdoba), el cual asciende á la suma de treinta y nueve mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 39.880 m/n.)

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley núm. 2.479, de Julio de 1889.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Obras Públicas para que haga por Administración las obras de que se trata, de acuerdo con los planos respectivos; debiendo á éste afecto solicitar del Ministerio del Interior la suma presupuestada, $ 39.880 m/n.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto rescindiendo el contrato celebrado con don Vicente Peña, cediéndole los créditos de la colonia Caroya.

(Expediente núm. 3.242, V/1893.)

Buenos Aires, Octubre 31 de 1893.

Visto este expediente, y considerando:

1º Que es conveniente la rescisión de común acuerdo del contrato celebrado con don Vicente Peña, cediéndole los créditos de la colonia Caroya;

2º Que el señor Peña, ha efectuado gastos y recibido perjuicios que es justo compensarle;

3º Que respecto del reclamo de los colonos, se considerarán en oportunidad, según su puntualidad en los pagos, si las sumas percibidas se han de invertir de acuerdo con el dictamen del Procurador del Tesoro en obras de irrigación en la misma colonia;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Rescíndese el contrato celebrado con don Vicente Peña, devolviéndose al contratista la suma que ha abonado y los documentos que ha suscrito á la orden de la Dirección de Tierras y acordándosele como única indemnización, por la rescisión del contrato, el veinte por ciento de las sumas que se perciban.

Art. 2º La Oficina de Tierras y Colonias efectuará la cobranza de los créditos contra los colonos de Caroya, deduciéndose todos los gastos y diligencias que dicho cobro origine, del veinte por ciento que se acuerda al señor Peña.

Art. 3º Comuníquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto mandando extender escritura de cancelación á favor de los señores Hasenclever y Cª, de varios lotes en el Puerto de la Capital.

(Expediente núm. 4.077, H/1893.)

Buenos Aires, Octubre 31 de 1893.

Habiéndose comprobado por los informes producidos que los señores Hasenclever y Cª, compradores de los lotes G, H, I, J, K, L y P, de los terrenos del Puerto de la Capital, han satisfecho el importe de los mismos;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Extiéndase á favor de los mencionados señores la escritura de cancelación correspondiente, por los lotes de que se hace mención en el considerando de este decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional y vuelva á la Escribanía de Gobierno á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución concediendo el registro de la marca de fábrica «Balanza», solicitada por los señores Feuillan Coussins.

(Expediente núm. 4.969, O/1893.)

Buenos Aires, Octubre 31 de 1893.

Habiendo apelado los recurrentes de la resolución de la oficina del ramo, fecha 1º de Mayo próximo pasado, por la que se les denegaba el registro de la marca «Balanza», en cuanto se refiere al envase, por considerar que éste no constituye marca de comercio;

Comprendiendo el artículo 1º de la ley de la materia, entre las marcas de fábrica y de comercio, «los envases ó envoltorios de objetos», si bien excluye de la apropiación que constituye la marca «la forma que se dé á los productos por el fabricante» (artículo 3º, inciso 2º) y visto lo dictaminado por el Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Conceder el registro de la marca de fábrica «Balanza», solicitado por los señores Feuillan Coussins, para distinguir la mostaza que introducen; limitándose dicho registro á todos los detalles peculiares y distintivos del envase ideado, con excepción de la forma de los tarros, que no es apropiable como marca, según la ley.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución reincorporando al Ejército á don Pedro Castro

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1893.

Teniendo en cuenta los servicios del recurrente, comprobados por los informes que corren agregados; atendiendo á lo dictaminado por el Auditor de Guerra y lo manifestado por el Estado Mayor General,

SE RESUELVE:

Reincorporar al Ejército de Caballería

á don Pedro Castro, el que revistará en la 1ª Reserva.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

TELEGRAMAS

Santa Fe, Noviembre 3 de 1893.—Al señor Ministro del Interior.—Buenos Aires. — Hace varios días solicité del señor Ministro de la Guerra se sirviera permitir que los tres jefes que le indicaba desempeñaran jefaturas políticas que aun están servidas por particulares. Como no he tenido contestación y es conveniente que para la inscripción esos puestos sean ocupados por militares, ruego á V. E. quiera influir con el señor Ministro de la Guerra en el sentido de que provea á mi pedido en cuanto se lo permitan sus múltiples atenciones.

Saludo á V. E. atentamente. — JOSÉ V. ZAPATA.

Buenos Aires Noviembre 6 de 1893.—Señor Interventor Nacional.—Santa Fe.— En respuesta al telegrama de V. E. fecha 3 del corriente, me es grato comunicarle que el señor Ministro de la Guerra ha enviado tres nuevos jefes á disposición de V. E.—Saluda á V. E. atentamente.—MANUEL QUINTANA, Ministro del Interior.

Salta, Noviembre 3 de 1893.—(7.20 p. m.) Al señor Ministro del Interior.—Buenos Aires.—No habiendo llegado aun el Comisario Pagador y de acuerdo con las razones que anteriormente he dado á V. E., sobre la necesidad de licenciar la Guardia Nacional que queda movilizada, considero de urgente necesidad proceder á su licenciamiento mañana mismo con la autorización de V. E., pues los recursos de que disponía el proveedor y los facilitados por el Tesoro de la Provincia, se han agotado por completo. En consecuencia, ordeno se liquiden estos gastos por la Comisión que en oportunidad se creó para clasificarlos y autorizarlos, á fin de que den al proveedor las constancias de los valores consumidos para que le sean pagados enſéṡa, como acompañando asimismo los comprobantes y listas de revistas para que pueda el pagador abonar sus haberes á la totalidad de las fuerzas movilizadas y no á una parte solamente, como se ha prevenido al Jefe de parte de ellos por el señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra. Espero la resolución del señor Ministro á la mayor brevedad posible, saludándolo con mi mayor estimación y aprecio. — D. LEGUIZAMÓN.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1893.—Señor Gobernador de la Provincia de Salta.—El señor Ministro de la Guerra, á quien impuse del contenido del telegrama de V. E., me manifestó con el Comisario Pagador se hallaba entonces en La Rioja y que de un momento á otro debía llegar á la ciudad de Salta.

Díjome además que ya había telegrafiado á V. E. acerca del licenciamiento de la Guardia Nacional, listas de revistas de la gente movilizada y gastos hechos durante la movilización.

Abrigo la seguridad de que todo se arreglará satisfactoriamente y espero que las precedentes referencias excusarán mi demora en contestar el telegrama de V. E., á quien me es grato saludar con toda consideración.— MANUEL QUINTANA, Ministro del Interior.

Posadas, Noviembre 5 de 1893.—Al señor Ministro del Interior.—A pedido de la Comisión fiscal en ejercicio de la autorización del Poder Ejecutivo y de las funciones de vigilancia que me confiere la ley de territorios sobre los empleados nacionales, he suspendido hoy al Subprefecto Marítimo y á su segundo, encargando interinamente del puesto al Comandante Zabala, hasta la resolución superior.

Pido á V. E. quiera hacer comunicar estas medidas al Ministro respectivo y acordarles su aprobación.

Con las medidas tomadas en la policía terrestre y fluvial y en la Aduana y con algunas otras que propondré oportunamente á V. E., creo poder asegurar que quedará totalmente cortado para en adelante todo contrabando, pues no es difícil dependan tan sólo del celo de las autoridades esta comisión de delitos; pero si el sistema de contrabandos que se había implantado en seria extensión con todas las facilidades y hasta con notoria publicidad en este Territorio.

Lo demás es cuestión de policía y espero comprobar con los hechos que están muy lejos de ser insuperables las dificultades de vigilancia en las costas del Territorio.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración y respeto.—JUAN BALESTRA.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1893.—Señor Gobernador de Misiones: Posadas. — El señor Presidente ha quedado muy satisfecho del contenido del telegrama de V. E. relatando las medidas adoptadas para cortar el contrabando que, en grande escala, se hacía por el Territorio de Misiones.

Hoy mismo trasmitiré al Ministerio de la Guerra la noticia de la suspensión del Subprefecto Marítimo y su segundo, en virtud de la autorización anteriormente acordada á V. E., y espero que ella ha de ser aprobada así que llegue la comunicación correspondiente, para que sea tomada en debida consideración.

El gobierno tiene plena confianza en V. E., abriga la decidida resolución de cortar los escandalosos contrabandos que se operaban al través del territorio de Misiones y ha de mirar con satisfacción todos los esfuerzos de V. E. para concluir con delitos que tanto perjudican á la renta pública, al comercio honrado y á la producción nacional.

Saludo á V. E. con toda consideración —MANUEL QUINTANA, Ministro del Interior.

Corrientes, Noviembre 5 de 1893. — Al señor Ministro del Interior, doctor Manuel Quintana.—El Diputado Nacional señor Félix M. Gómez pide á V. E. que haga efectivas las más amplias garantías en favor de los emigrados por causas políticas de los departamentos de Curuzú-Cuatiá y Alto Uruguay, que dice encontrarse en Villa Libertad.

Esas garantías tan amplias como puede desearlas el señor Gómez, han existido y existen en esta provincia desde que asumí su mando en nombre del Gobierno Nacional.

Afirmo á V. E. que todas las autoridades de la Provincia respetan las personas, las propiedades y el libre ejercicio de los derechos de todos, y al dar á V. E. esta seguridad, lo hago fundado en el hecho de no haberse presentado, de cuarenta días á esta parte, sino cuatro quejas, de las cuales tres resultaron enteramente infundadas y la otra, aunque infundada también, según informe del Teniente Coronel del Ejército Nacional, señor Miguel Winterburg, fué sin embargo atendida, cambiándose el Comisario contra quien se dedujo.

Precisamente los Jefes Políticos de los Departamentos de que se dicen emigrados los hijos de esta Provincia, que el señor Diputado Gómez ha encontrado en Villa Libertad, son jefes del Ejército Nacional, como el Coronel don Celestino Araujo, respetable y rico hacendado de Curuzú Cuatiá, el Comandante Vila, de Monte Caseros y el Comandante Alvarez, de Libres, estos dos últimos llevados por el señor Coronel Rodríguez cuando fué á desempeñar la comisión que V. E. le confió, estando además en Monte Caseros el Comandante Méndez, Jefe del 6º de Caballería, con la mayor parte de su cuerpo.

Estos jefes tienen por principal instrucción la de amparar á todos los habitantes de los Departamentos en el libre ejercicio de sus derechos, y no tengo sino motivos para creer que la cumplen con la mayor escrupulosidad.

No dudo que existan hijos de esta Provincia en Entre Ríos, pero aseguro á V. E. con plena conciencia que no son emigrados políticos, porque la emigración supone persecución por parte de la autoridad, que no se han producido ni producirán mientras representen en Corrientes al Gobierno de la Nación.

Es posible que la permanencia en Entre Ríos de los titulados emigrados responda á la necesidad de buscar trabajo fuera de esta provincia, por el estado de pobreza en que se encuentra á causa de la seca; es posible también responda á algún otro propósito, pero nunca podrá atribuirse á la falta de garantías, porque en sus propios hogares las tendrían tan amplias como pueden tenerlas en el lugar de su actual residencia.

Esto no obstante, me he dirigido ya á los Jefes Políticos de Curuzú-Cuatiá y Monte Caseros, limítrofes con Entre Ríos, y al mismo tiempo les he pedido informes sobre el hecho que el Diputado señor Gómez ha comunicado á V. E.; les he encargado muy especialmente que no omitan esfuerzos para que puedan libremente regresar los hijos de esta Provincia, que se encuentran en Entre Ríos, facilitándoles, si fuere necesario, los medios de transporte. Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.—LEOPOLDO BASAVILBASO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Movimiento de expedientes en el Departamento de Marina

Noviembre 4 de 1893.

ENTRADOS

Expediente núm. 4.205 J/93.—Juzgado del Crimen.—Consulta si hay alguna disposición por la cual se asimila á Capitán de Navío, al Prefecto Marítimo, y de qué fecha es.

Expediente núm. 4.206 V/93.—«Villarino», transporte.—Pedido de pinturas.

Expediente núm. 4.207 F/93.—Francioni Francisco.—Eleva una transferencia valor de $ 6.850,50 m/n que le hacen los señores Manuel E. Repetto y Cª.

Expediente núm. 4.208 O/93.—Otaegui y Cueto Juan F. de.—Solicita ingresar á la Escuela Naval, previo examen.

Expediente núm. 4.209 A/93.—Alemán, Cónsul en la República Argentina.—Remite un ejemplar de la lista oficial de todos los buques de marina mercante del Imperio alemán.

Expediente núm. 4.210 I/93.—Italia, Legación Argentina en. — Remite cuatro avisos á los navegantes jubilados por el Departamento de Marina de aquel reino.

Expediente núm. 4.211 D/93.—Dirección General de Torpedos.—Pide los artículos que detalla, que deben ser adquiridos en Europa para la compostura de la torpedera «Murature».

Expediente núm. 4.212 E/93.— Estado Mayor de Marina.—Comunica que el pailebot «Río Negro», procedente de Patagones, ha sido entregado al Subprefecto de La Plata.